

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202100351

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	CD-MCM-2021-00151
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de mayo de 2022
ALIADO PROVEEDOR	UNIÓN TEMPORAL TERRITORIOS INTELIGENTES
NIT:	901.526.018-9
CONTRATO No:	202100351
OBJETO DEL CONTRATO:	Mejoramiento del sistema de comunicación de las instalaciones de la Museo Casa de la Memoria, del municipio de Medellín, incluyendo mantenimiento a los equipos de audio y sonido existentes, además de suministro de licencias de software para la optimización y seguridad de las comunicaciones del auditorio de la entidad- SUMINISTRO .
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 28 de febrero de 2022.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$122.656.210). IVA INCLUIDO
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación plazo: Hasta el 30 de mayo de 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	30 de mayo de 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 al Contrato No.202100351, cuyo objeto es "Mejoramiento del sistema de comunicación de las instalaciones del Museo Casa de la Memoria, del municipio de Medellín, incluyendo mantenimiento a los equipos de audio y sonido existentes, además de suministro de licencias de software para la optimización y seguridad de las comunicaciones del auditorio de la entidad- **SUMINISTRO**", por la cual se modifica el plazo del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) Entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Museo Casa de la Memoria, el once (11) de julio del 2021, fue suscrito el Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2021-00151, cuyo objeto es "Administración delegada de recursos sin representación para el fortalecimiento tecnológico y operacional del museo casa de la memoria" por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$364.609.405) y un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.
- b) El 14 de diciembre de 2021, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Museo Casa de la Memoria, suscribieron el OTROSÍ No.1 al Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2021-00151, para modificar las especificaciones del componente de Adquisición de software contable.

- c) El 27 de diciembre de 2021, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Museo Casa de la Memoria, suscribieron el OTROSÍ No.2 al Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2021-00151, para modificar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022.
- d) Para cumplir con Las obligaciones pactadas, se suscribió el 31 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Unión Temporal Territorios Inteligentes, el contrato No. 202100351, que tiene por objeto “Mejoramiento del sistema de comunicaciones de las instalaciones de la Casa Museo de la Memoria, del municipio de Medellín, incluyendo mantenimiento a los equipos de audio y sonido existentes, además de suministro de licencias de software para la optimización y seguridad de las comunicaciones del auditorio de la entidad – SUMINISTRO”, por un valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$122.656.210). IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, hasta el 28 de febrero de 2022.
- e) El 31 de enero de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Museo Casa de la Memoria, suscribieron el OTROSÍ No.3 al Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2021-00151, para ajustar la descripción de la necesidad y armonizar el alcance del objeto contractual en la adquisición de 2 vehículos.
- f) El 28 de febrero de 2022, entre el Museo Casa de la Memoria y la ESU, se amplió el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. CD-MCM-2021-00151 hasta el 30 de mayo de 2022, y se efectuó una modificación a los componentes técnicos contratados. La anterior modificación determina darle continuidad a la prestación del servicio respecto del Componente de Tecnología, que se realiza a través del proveedor Unión Temporal Territorios Inteligentes.
- g) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No. 2022001802, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa la presente cláusula adicional, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de mayo de 2022, en coherencia con el plazo del contrato interadministrativo.
- h) Una vez verificado que tanto el contrato interadministrativo como el contrato con el proveedor se encuentran vigentes y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No.1 al contrato No. 202100351, celebrado con la Unión Temporal Territorios Inteligentes, con el fin de ampliarlo hasta el 30 de mayo de 2022, en coherencia con el plazo del contrato interadministrativo.
- i) Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el 28 de febrero de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 20 del Comité.
- j) Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100351 en el sentido de ampliarlo hasta el 30 de mayo de 2022.

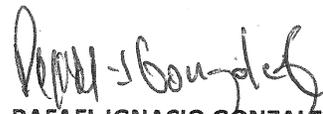
SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones pertinentes de las garantías expedidas para el contrato No. 202100351, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2022.


MARELBI VERBEL PEÑA -
Gerente (E)


RAFAEL IGNACIO GONZALEZ CASTAÑO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez. Abogada Contratista- Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Camila García- Supervisora del contrato 202100351

Proyectó: Daladier Tangarife - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.